



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto adicional Romero, Alexis

A: Nelson Jesus Jumilla (SDRH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (SDRH#SGDH),
Anibal Oscar Espindola (SDRH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

Las actividades que desarrolla el Agente Municipal Romero Alexis Gabriel, Legajo N°:
1.465, D.N.I. N°: 46.080.646, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente se encuentra abocado a tareas de urgencias, guardias en eventos y gestión del sistema de reclamos correspondientes al área de alumbrado

público.

Que ha demostrado disposición, responsabilidad e idoneidad en el puesto que se le ha asignado.

Que en función de lo expuesto, resulta necesario asignarle el correspondiente adicional por la responsabilidad asignada.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Provincia de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.-Otorgase a partir del mes de mayo de 2024, al Agente Municipal Romero Alexis Gabriel, Legajo N°: 1.465, D.N.I. N°: 46.080.646, un adicional no remunerativo y no bonificable, consistente en el **cuarenta por ciento (40%)** del sueldo básico de la categoría 9, en función de encontrarse abocado a tareas de urgencias, guardias en eventos y gestión del sistema de reclamos correspondientes al área de alumbrado público.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto a Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

